

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO NO. SAMC-005-2026

OBJETO:

“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”

VALOR

CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE
(\$197.454.452,00)

SUAITA, SANTANDER
07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Señala que: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben identificar y justificar la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer mediante el proceso de contratación, como expresión del principio de planeación y fundamento del proyecto de pliego, del pliego de condiciones y del futuro contrato.

El municipio de Suaita, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del bienestar comunitario, el fomento del deporte, la recreación, la cultura y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, ha identificado la necesidad de realizar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA**, con el propósito de recuperar, mejorar y garantizar las condiciones funcionales, técnicas y de seguridad de este escenario deportivo al servicio de la comunidad.

La necesidad surge debido al desgaste natural de la infraestructura deportiva y componentes que conforman la infraestructura existente, producto del uso continuo por parte de los deportistas, artistas y demás habitantes del corregimiento, así como por la exposición permanente a factores ambientales, paso del tiempo que generan deterioro progresivo en las condiciones físicas del escenario. Esta situación afecta la adecuada utilización del espacio para

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

la práctica deportiva, actividades recreativas, eventos culturales, encuentros comunitarios y demás eventos de integración social y deportiva que se desarrollan en este lugar.

Los escenarios deportivos comunitarios cumplen una función social fundamental dentro del territorio, donde constituyen espacios de encuentro, convivencia ciudadana, fortalecimiento del tejido social y promoción de hábitos de vida saludable. En este sentido, el polideportivo del corregimiento de Tolota representa una infraestructura estratégica para la comunidad, al permitir el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas que contribuyen al bienestar físico y emocional de sus habitantes.

Actualmente, las condiciones físicas del polideportivo requieren la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación orientadas a recuperar sus características de funcionalidad, seguridad y durabilidad. El deterioro de algunos elementos de la infraestructura limita el aprovechamiento integral del escenario y puede generar riesgos para los usuarios durante el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias.

La valoración técnica y presupuestal elaborada por el municipio evidencia que la solución requerida corresponde a una intervención de mantenimiento y adecuación de infraestructura física, cuya ejecución demanda personal calificado, disponibilidad de materiales, herramientas, equipos y capacidad técnica para garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad contratante y la correcta ejecución de las actividades previstas.

La intervención contempla la ejecución de obras civiles, de pintura, adecuación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, principalmente las redes de aguas lluvias y adecuación de las baterías sanitarias, estas intervenciones son necesarias para la recuperación y mejoramiento del escenario deportivo. Estas actividades permitirán prolongar la vida útil de la infraestructura y garantizar mejores condiciones para la comunidad aledaña.

Desde el punto de vista social, la adecuación del polideportivo contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la promoción del bienestar general, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. El acceso a espacios deportivos adecuados favorece la integración social, la prevención de problemáticas asociadas al uso inadecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de actividades saludables en la población.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 52 el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo estas actividades como elementos esenciales de la formación integral de las personas y como parte de las políticas públicas orientadas al bienestar colectivo. En

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

concordancia con ello, corresponde a las entidades territoriales promover, fomentar y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro de sus comunidades.

Desde el ámbito de la contratación estatal, la ejecución de esta obra responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, dado que permite atender una necesidad previamente identificada, evitar el deterioro progresivo de la infraestructura pública, optimizar los recursos municipales y garantizar que la inversión realizada genere beneficios permanentes para la población del corregimiento de Tolota.

En consecuencia, el municipio de Suaita requiere adelantar un proceso de contratación de obra pública para ejecutar el **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”**, con el fin de recuperar y mejorar las condiciones físicas del escenario deportivo, garantizando un espacio seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria, contribuyendo así al bienestar y desarrollo social de los habitantes del corregimiento.

Por tratarse de una obra pública de proyectos de infraestructura social para el sector cultura, recreación y deporte, adelantada mediante selección abreviada de menor cuantía, el proceso deberá estructurarse con los documentos tipo transversales y complementarios adoptados por Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 540 de 2025, aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

Considerando la complejidad para llevar a cabo la ejecución de la futura obra y dado que la administración municipal no cuenta con la disponibilidad de recurso humano y logística, así como de equipos requeridos para realizar los estudios solicitados, se hace necesario contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”**

Cabe resaltar que para suplir la presente necesidad se debe determinar la modalidad de selección del contratista teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir, así las cosas la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente en materia de contratación, esta contratación

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

permite a la entidad realizar la escogencia de una persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, garantizando también los preceptos legales de la contratación, la transparencia y pluralidad de oferentes y demás determinados en la ley y normativa en materia de contratación estatal.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignaron los recursos para este servicio y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad anteriormente descrita y la misma se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Se han adelantado todas las gestiones pertinentes para la contratación del presente proyecto que se encuentra registrado ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal.

Es procedente la satisfacción de la necesidad aquí planteada como quiera que la Administración Municipal cuenta: a) Con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo; b) El personal idóneo y disponible para adelantar los procedimientos administrativos del caso; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar los mismos; d) Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general según disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Hacienda Municipal.

Este es un proyecto de gran impacto social que beneficiará a los habitantes del corregimiento de Tolota, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre y que conlleve el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y lo contenido en el plan de Desarrollo Municipal **“GOBIERNO SE SUAITA 2024 – 2027”**.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”

2.2. ALCANCE EL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

que delimitan el alcance de este:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1				RED DE AGUAS LLUVIAS		
1	1.1.1.		X	Excavaciones Varias sin Clasificar incluye retiro	M3	68,80
2	1.1.2.		X	Relleno seleccionado proveniente de excavación (Incluye Compactación)	M3	48,00
3	1.1.3.		X	Suministro e instalación de base granular compactada	M3	19,20
4	1.1.4.		X	Suministro e instalación de tubería Novafort de Ø=14"	ML	36,00
5	1.1.5.		X	Pozo de inspección, diámetro interior 1.2 m. (1.50 m. < H < 2.00 m.)	UND	2,00
6	1.1.6.		X	Caja de inspección de 80 cm x 80 cm en ladrillo tolete	UND	1,00
7	1.1.7.		X	Suministro e instalación de rejilla de piso de 4"	UND	3,00
8	1.1.8.		X	Punto sanitario de 2" para orinales	UND	1,00
9	1.1.9.		X	Mortero de nivelación de cuneta de hprom:7cm	M2	9,00
10	1.1.10.		X	Limpieza de viga canal existente.	ML	60,00
11	1.1.11.		X	Impermeabilización de viga canal	ML	60,00
12	1.1.12.		X	Suministro e instalación de arena y/o Gravel atraque tubería	m3	17,50
13	1.1.13.		X	Suministro e instalación de Rejilla en varilla cuadrada de 1/2" , con marco y contramarco de 1*3/16"	ML	6,00
Subtotal						
2				RESANE Y PINTURA		
13	2.1.1.		X	Reparación de grietas y fisuras con mortero (incluye reconstrucción de juntas de dilatación y destroncado de superficie con disco)	M2	510,00
14	2.1.2.		X	Aplicación de capa de regularización con mortero 100% acrílico	M2	510,00
15	2.1.3.		X	Aplicación de carga de arena sílice malla 60/40	M2	510,00
16	2.1.4.		X	Aplicación acabado color con recubrimiento acrílico(2 capas).	M2	510,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-PA-CT-11

VERSIÓN NO. 01

Página 7 de 38

17	2.1.5.		X	Demarcación lineal para escenario deportivo E=5cm	ML	250,00
18	2.1.6.		X	Suministro e instalación de pintura Epoxica para graderías y muros (2 manos)	M2	290,64
19	2.1.7.		X	Suministro e instalación de pintura Epoxica para columnas y vigas a 4 caras (2 manos)	ML	108,00
20	2.1.8.		X	Suministro e instalación friso 1:3 sobre muros y/o graderías	M2	43,60
21	2.1.9.		X	Pintura 3 en 1 para cerramiento	M2	75,00
Subtotal						
3				ADECUACIÓN BATERIAS SANITARIAS		
22	3.1.1.		X	Demolición de enchape cerámico, (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	1,50
23	3.1.2.		X	Suministro e instalación de enchape baño pared y/o piso	M2	28,96
24	3.1.3		X	Suministro e instalación de cielo raso en PVC color blanco (incluye accesorios y soportes)	M2	5,20
25	3.1.4.		X	Suministro e instalación de panel led empotrado redondo 1800 lúmenes 24W luz fría (incluye interruptor conmutable PVC sencillo)	UND	2,00
26	3.1.5.		X	Suministro e Instalación Combo Sanitario con Lavamanos (Incluye accesorios de instalación)	UND	2,00
27	3.1.6.		X	Suministro e instalación de vidrio DE 4mm	M2	0,78
28	3.1.7.		X	Impermeabilización de placa baños	M2	6,60
Subtotal						
4				ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 8 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

29	4.1.1.		X	Suministro e instalación de teja transparente ondulada traslucida de 7 mm	UND	7,00
30	4.1.2.		X	Suministro e Instalación tableros en acrílico multifuncional	UND	2,00
31	4.1.3.		X	Suministro e instalación parales de voleibol (incluye parales 3" en tubería con malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica)	JUEGO	1,00
32	4.1.4.		X	Suministro e instalación de portón de cerramiento en malla eslabonada, Angulo y tubo agua negra	M2	12,96
33	4.1.5.		X	Suministro e instalación de reflectores de 100W	UND	2,00
34	4.1.6.		X	Mantenimiento y pintura elementos Gimnasio	UND	12,00
Subtotal						

NOTA 1: La obra se realizará de manera independiente por parte del contratista, utilizando sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, requiriéndose la presentación de informes, de igual manera para cualquier cambio de diseños y especificaciones técnicas deberá ser consultada con la supervisión y/o interventoría del contrato.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se anexan al presente documento.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidad UNSPSC los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran clasificados en las siguientes codificaciones hasta el tercer o cuarto nivel:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721519	Servicio de albañilería y mampostería

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 9 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
---------------	--

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y que a saber son: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral).

En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor y/o interventor del contrato y solicitar con base en ello prórroga. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar se realizarán en las instalaciones del polideportivo del corregimiento **TOLOTA** del Municipio de Suaita Santander.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	



Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta.

Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones

6. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar será un contrato de OBRA PUBLICA.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

7. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBLIGACIONES.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos mínimos señalados en el presente estudio, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos señalados, indicando los precios unitarios, las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

- Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
- Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de ser HABILITADA, la propuesta.
- Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas, subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.*

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 8.1.1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 8.1.2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
- 8.1.3. Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
- 8.1.4. Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
- 8.1.5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- 8.1.6. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 8.1.7. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 8.1.8. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
- 8.1.9. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 8.1.10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

- 8.1.11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 8.1.12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
- 8.1.13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- 8.1.14. Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO.
- 8.1.15. Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la revisión, comprobación y ajuste y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad de este. Una vez efectuada por parte del contratista, la revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación, rediseño y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el supervisor del Municipio, debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado. Lo anterior con cargo a la administración de los costos indirectos. Como consecuencia de la Revisión, comprobación, Ajuste y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor.
- 8.1.16. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- 8.1.17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- 8.1.18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

- 8.1.19. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
- 8.1.20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- 8.1.21. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- 8.1.22. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 8.1.23. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
- 8.1.24. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control.
- 8.1.25. Asistir a los comités técnicos realizados por el MUNICIPIO.
- 8.1.26. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
- 8.1.27. Presentar informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y/o interventoría, los cuales deben contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el periodo.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.

8.1.28. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

8.1.29. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas de ser necesario. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. Registro fotográfico definitivo.

8.1.30. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

8.1.31. Socializar la obra con la comunidad,

8.1.32. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

8.1.33. Manejar los escombros de acuerdo con la norma vigente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

- 8.1.34. Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y, por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
- 8.1.35. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
- 8.1.36. Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista, y el Supervisor del Municipio.
- 8.1.37. De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra. Será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del Ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.
- 8.1.38. El contratista deberá Mantener informada a la comunidad del área de influencia de la obra sobre el desarrollo de este, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.
- 8.1.39. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 8.1.40. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, transporte y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 8.1.41. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 8.1.42. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

8.2. OBLIGACIONES LEGALES

- 8.2.1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- 8.2.2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 8.2.3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- 8.2.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 8.2.5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- 8.2.6. Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática". Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión:
 - Política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.
 - Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

NOTA: De acuerdo a concepto de Colombia compra eficiente No. 4201814000003717, señala que el cumplimiento del SGSST no puede ser requisito habilitante si no más una obligación: "El cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tratándose de una obligación de ley, podría incluirse como una de las obligaciones del contratista dentro del contrato, la cual se verificará por parte del supervisor

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 18 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

o interventor durante la ejecución del contrato."

8.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- 8.3.1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- 8.3.2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- 8.3.3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la interventoría en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la interventoría del contrato dentro del plazo establecido.

8.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS

- 8.4.1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
- 8.4.2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- 8.4.3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
- 8.4.4. Obligaciones para el Aseguramiento de la calidad
- 8.4.5. Dentro de la obligación para el aseguramiento de la calidad deberá presentar
- 8.4.6. Plan De Aseguramiento De Calidad De La Obra
- 8.4.7. Programa de salud ocupacional y seguridad industrial
- 8.4.8. Programa de ejecución de los trabajos (Programación por actividades):
- 8.4.9. Plan de manejo ambiental

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- 9.1. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- 9.2. Ejercer la supervisión general del contrato.
- 9.3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- 9.4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- 9.5. Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

- 9.6. Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños).
- 9.7. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

La entidad considera que las actividades a realizar no corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, ya que en este caso en particular se requiere de varias actividades que difieren unas de las otras de otra forma que esta actividad tenga calidades no solamente con respecto a los bienes a suministrar sino también con respecto al servicio y sitios donde se ofrecerá, además no se trata de las mismas especificaciones técnicas, por tal razón no podemos como lo implicaría en una subasta que el factor calificador sea el precio, de aquí que la Entidad considera que para el presente proceso y la satisfacción de la necesidad requerida el procedimiento se realice por lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes establece el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

SELECCIÓN ABREVIADA: La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo el literal b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO POR MENOR CUANTÍA:

Como se estableció anteriormente, determinado el proceso como un servicio diferente a los de características técnicas uniformes. Se proceder a analizar la cuantía:

El Municipio de Suaita – Santander tiene las siguientes cuantías contractuales:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	28	\$1.750.905	\$49.025.340,00
Menor	280		Hasta \$490.025.340,00
Mayor	>280		>\$490.025.340,00

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es la suma **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$197.454.452,00)**, valor que corresponde a un presupuesto superior de la mínima cuantía que sería el 10% de la menor, es decir \$49.025.340,00; por lo tanto, el presente proceso según el presupuesto y disponibilidad será una Selección Abreviada de Menor Cuantía. Sobre esto debemos hacer énfasis, que la contratación del presente proceso se hará por la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el municipio, independientemente de los precios unitarios. Por lo que la modalidad de Selección se materializa bajo la figura de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se observa que el objeto y alcance del proceso corresponde a la modalidad justificada en el presente ítem.

Revisado los documentos tipo publicados por Colombia Compra Eficiente, a la fecha no existe documentos tipo aplicables al presente proceso de selección.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 197.454.452,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0907003 de fecha 07 de septiembre de 2026,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 21 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Suaita, Santander.

11.1.JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

$$\text{VALOR TOTAL PROPUESTA} = (A) + (B) + (C)$$

A= costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato

B= costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad

C= otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

NOTA: El porcentaje correspondiente a imprevisto (I) solo se le reconocerá al contratista cuando este los presentes debidamente justificados, esto es realizada en debida forma su inversión en la etapa de ejecución; de lo contrario, estos recursos pueden ser retenidos por la entidad y no serán desembolsados y en el evento en que ya se hayan desembolsados, serán reintegrados por el contratista a la entidad. Este valor de imprevisto debe ser reconocido y aprobado por el supervisor del municipio.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Los análisis de los precios unitarios nos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios unitarios que se utilizaron para determinar el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente estudio.

11.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por el secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (análisis de precios unitarios); proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal según código BPIN 202500000012461.

11.3. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 197.454.452,00)** de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				RED DE AGUAS LLUVIAS				
1	1.1.1.		X	Excavaciones Varias sin Clasificar incluye retiro	M3	68,80	\$ 126.226,35	\$ 8.684.373,00
2	1.1.2		X	Relleno seleccionado proveniente de excavación (Incluye Compactación)	M3	48,00	\$ 84.612,60	\$ 4.061.405,00
3	1.1.3		X	Suministro e instalación de base granular compactada	M3	19,20	\$ 422.582,40	\$ 8.113.582,00
4	1.1.4		X	Suministro e instalación de tubería Novafort de Ø=14"	ML	36,00	\$ 400.872,47	\$ 14.431.409,00
5	1.1.5		X	Pozo de inspección, diámetro interior 1.2 m. (1.50 m. < H < 2.00 m.)	UND	2,00	\$ 4.981.500,00	\$ 9.963.000,00
6	1.1.6		X	Caja de inspección de 80 cm x 80 cm en ladrillo tolete	UND	1,00	\$ 1.258.915,96	\$ 1.258.916,00
7	1.1.7		X	Suministro e instalación de rejilla de piso de 4"	UND	3,00	\$ 57.829,64	\$ 173.489,00
8	1.1.8		X	Punto sanitario de 2" para orinales	UND	1,00	\$ 153.922,90	\$ 153.923,00
9	1.1.9		X	Mortero de nivelación de cuneta de hprom:7cm	M2	9,00	\$ 94.279,64	\$ 848.517,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-PA-CT-11

VERSIÓN NO. 01

Página 23 de 38

10	1.1.10		X	Limpieza de viga canal existente.	ML	60,00	\$ 40.684,64	\$ 2.441.079,00
11	1.1.11		X	Impermeabilización de viga canal	ML	60,00	\$ 146.877,39	\$ 8.812.643,00
12	1.1.12		X	Suministro e instalación de arena y/o Gravilla atraque tubería	m3	17,50	\$ 323.026,83	\$ 5.652.970,00
13	1.1.13		X	Suministro e instalación de Rejilla en varilla cuadrada de 1/2" , con marco y contramarco de 1*3/16"	ML	6,00	\$ 338.329,23	\$ 2.029.975,00
Subtotal								\$ 66.625.281,00
2				RESANE Y PINTURA				
13	2.1.1.		X	Reparacion de grietas y fisuras con mortero (incluye reconstrucción de juntas de dilatación y destroncado de superficie con disco)	M2	510,00	\$ 32.291,41	\$ 16.468.618,00
14	2.1.2.		X	Aplicación de capa de regularización con mortero 100% acrílico	M2	510,00	\$ 34.494,43	\$ 17.592.159,00
15	2.1.3.		X	Aplicación de carga de arena sílice malla 60/40	M2	510,00	\$ 28.413,76	\$ 14.491.016,00
16	2.1.4.		X	Aplicación acabado color con recubrimiento acrílico(2 capas).	M2	510,00	\$ 47.478,91	\$ 24.214.243,00
17	2.1.5.		X	Demarcación lineal para escenario deportivo E=5cm	ML	250,00	\$ 11.206,93	\$ 2.801.732,00
18	2.1.6.		X	Suministro e instalación de pintura Epoxica para graderías y muros (2 manos)	M2	290,64	\$ 43.287,97	\$ 12.581.215,00
19	2.1.7.		X	Suministro e instalación de pintura Epoxica para columnas y vigas a 4 caras (2 manos)	ML	108,00	\$ 51.041,42	\$ 5.512.473,00
20	2.1.8.		X	Suministro e instalación friso 1:3 sobre muros y/o graderías	M2	43,60	\$ 59.836,79	\$ 2.608.645,00
21	2.1.9.		X	Pintura 3 en 1 para cerramiento	M2	75,00	\$ 61.182,00	\$ 4.588.650,00
Subtotal								\$ 100.858.751,00
3				ADECUACIÓN BATERIAS SANITARIAS				
22	3.1.1.		X	Demolición de enchape cerámico, (incluye retiro y acarreo libre hasta 5 km.)	M2	1,50	\$ 46.095,48	\$ 69.143,00
23	3.1.2.		X	Suministro e instalación de enchape baño pared y/o piso	M2	28,96	\$ 179.087,03	\$ 5.186.360,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.03

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-PA-CT-11

VERSIÓN NO. 01

Página 24 de 38

2 4	3.1. 3		X	Suministro e instalación de cielo raso en PVC color blanco (incluye accesorios y soportes)	M2	5,20	\$ 217.026,25	\$ 1.128.537,00
2 5	3.1. 4.		X	Suministro e instalación de panel led empotrado redondo 1800 lúmenes 24W luz fría (incluye interruptor conmutable PVC sencillo)	UND	2,00	\$ 97.411,05	\$ 194.822,00
2 6	3.1. 5.		X	Suministro e Instalación Combo Sanitario con Lavamanos (Incluye accesorios de instalación)	UND	2,00	\$ 1.054.157,5 9	\$ 2.108.315,00
2 7	3.1. 6.		X	Suministro e instalación de vidrio DE 4mm	M2	0,78	\$ 194.796,23	\$ 151.941,00
2 8	3.1. 7.		X	Impermeabilización de placa baños	M2	6,60	\$ 102.436,69	\$ 676.082,00
Subtotal								\$ 9.515.200,00
4				ACTIVIDES COMPLEMENTARIAS				
2 9	4.1. 1.		X	Suministro e instalación de teja transparente ondulada traslucida de 7 mm	UND	7,00	\$ 393.892,84	\$ 2.757.250,00
3 0	4.1. 2.		X	Suminiestro e Instalación tableros en acrilico multifuncional	UND	2,00	\$ 2.184.091,1 9	\$ 4.368.182,00
3 1	4.1. 3.		X	Suministro e instalacion parales de voleibol (incluye parales 3"en tubería con malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica	JUE GO	1,00	\$ 2.172.571,1 8	\$ 2.172.571,00
3 2	4.1. 4.		X	Suministro e instalación de portón de cerramiento en malla eslabonada, Angulo y tubo agua negra	M2	12,96	\$ 601.257,79	\$ 7.792.301,00
3 3	4.1. 5.		X	Suministro e instalación de reflectores de 100W	UND	2,00	\$ 467.457,86	\$ 934.916,00
3 4	4.1. 6.		X	Mantenimiento y pintura elementos Gimnasio	UND	12,00	\$ 202.500,00	\$ 2.430.000,00
Subtotal								\$ 20.455.220,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 197.454.452,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 25 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				
				VALOR TOTAL				\$ 197.454.452,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACION	A=	29%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	1%	
					UTILIDAD	U=	5%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%	

11.4.GRAVÁMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Además, autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

A continuación, se enuncian a manera de informativa las estampillas, tasas y algunas deducciones a las que le aplican al contrato con cada pago que se realice:

Ítem	%	Lo asume
Estampilla departamental Pro – Uis	2%	El contratista
Estampillas departamental Pro – Hospital	2%	El contratista
Estampillas Pro – Anciano	4%	El contratista

Ítem	%	Lo asume
Estampillas Pro – Cultura	2%	El contratista
Tasa Pro Deporte	1%	El contratista
Estampillas justicia familiar	2%	El contratista
Fondo de seguridad ciudadana	5%	El contratista
Industria y comercio	Según tabla	El contratista
Retención en la fuente	Según Tabla	El contratista
Reteiva	15% del Iva según proveedor	El contratista

Y las demás deducciones de Ley que apliquen.

12. FORMA DE PAGO

La Entidad determinó realizar el pago de la ejecución del objeto por precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de este tipo (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades) y ajustes de precio; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos (dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes) y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. La entidad pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, de la siguiente manera:

- Pagos parciales de avances no inferiores al cinco por ciento (5%), los cuales se realizarán, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra.
- Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%), pago que se realizara una vez se haya recibido la obra a satisfacción y suscrito el acta de liquidación.

Para proceder al pago el contratista deberá entregar a la secretaria de Hacienda Municipal:

- Balance de Actividades ejecutadas.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Anexo con registro fotográfico.
- Anexo técnico con pruebas y ensayos que apliquen según normativa vigente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 27 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

NOTA 3: El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 4: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

13. CONVOCATORIA A LIMITAR A MIPYMES NACIONALES.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 28 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a \$511.708.497.
2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través del correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co y/o la dirección física del proceso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas deberán diligenciar el **FORMATO 13** del Pliego de Condiciones, adjuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberá ser presentado a través de correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co y/o la dirección física del proceso de selección, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 29 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2: El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el departamento de Santander.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los **Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3.,** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 30 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

14.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Ver documento base – pliego de condiciones.

14.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES O PONDERACIÓN DE LA OFERTA.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Ver documento base – pliego de condiciones.

15. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La administración municipal del Suaita, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, esta dependencia para la definición integral de los riesgos previsibles, quien tiene como función especial la tipificación, estimación y asignación de éstos,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 31 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

realiza la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la distribución de los riesgos anexos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad territorial no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Ver matriz 3 – riegos.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SUAITA, Santander identificada con NIT 890.204.985-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

16.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Suaita, Santander identificada con NIT 890.204.985-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20 % del valor total del contrato

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 33 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

Característica	Condición
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción
Tomador	Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 10 % del valor total del contrato Cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras 30 % del valor total del contrato Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [la entidad debe definir el término de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SUAITA, Santander identificada con NIT 890.204.985-5
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 35 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

Característica	Condición
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL MUNICIPIO DE SUAITA, Santander identificada con NIT 890.204.985-5
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Municipio de Suaita – Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente Proceso de contratación,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 37 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las Recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con El Plan de Desarrollo “integrar la participación de los ciudadanos en la toma de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública” del Municipio. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del proceso de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. También el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

19. SUPERVISIÓN.

El municipio de Suaita ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Suaita.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE SUAITA		
TRD: 100.90.03	ESTUDIOS PREVIOS		Página 38 de 38
	CÓDIGO: F-PA-CT-11	VERSIÓN NO. 01	

dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Suaita – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de: **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TOLOTA DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Suaita, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

IVÁN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ

Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Municipales

Proyecto: Diego Armado Ortiz-Profesional de apoyo 

Revisó: Liz Adriana Calderón Díaz – Profesional de apoyo jurídico _____

Aprobó: Laura G. Sánchez Cadena- Asesora jurídica - Asesora jurídica _____